

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar:		Final	x
------------------	-------------	--	-------	---

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010 en los procesos de Participación Ciudadana y Control Social.
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** 17 de octubre al 26 de diciembre de 2019.
3. **PERIODO EVALUADO:** 01 de enero hasta 31 de agosto de 2019.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión de Comunicaciones, Gestión Estratégica, Gestión Jurídica y Gestión para la Prestación y Emisión del Servicio de Televisión.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Miguel Fernando Vega Rodríguez - Secretario General, Hernán Guillermo Roncancio - Profesional Universitario de Planeación, Lorena Valentina Guerrero Hinestrosa - Coordinadora de Prensa y Comunicaciones, Claudia Ximena Márquez Ramírez - Directora Operativa.
6. **AUDITORES:** Jizeth Hael González Ramírez.
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".
8. **ALCANCE:** Verificar que los procesos que se vienen estableciendo para garantizar la participación ciudadana de Canal Capital, cumplan con la normatividad vigente; de igual manera evaluar la estrategia de rendición de cuentas establecida en la vigencia 2019 para presentar los resultados del año 2018.
9. **CRITERIOS:**
 - Constitución Política de Colombia.
 - Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
 - Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
 - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
 - Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 1757 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
 - Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Acuerdo 131 de 2004 "Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus localidades y entidades descentralizadas, y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 380 de 2009 "Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004".
- Decreto 2232 de 1995 "por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos".
- Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".
- Guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas.
- Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Gobierno Digital.
- Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2 – DAFP.
- Procedimientos y manuales relacionados con los procesos Jurídicos y de Gestión de las Comunicaciones.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

10. METODOLOGÍA: De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

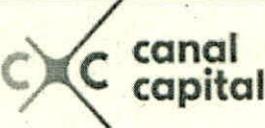
- **Planear:**
 - Elaboración del Plan de auditoría.
 - Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
 - Preparar el requerimiento de información para las áreas evaluadas.
- **Hacer:**
 - Requerir y verificar los documentos en construcción referente al proceso de Participación Ciudadana.
 - Solicitud de información mediante memorando a los líderes de los procesos de Prensa y Comunicaciones y Planeación.
 - Solicitud de información vía correo electrónico sobre lo adelantado en materia de participación ciudadana.
 - Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados con las recomendaciones derivadas del ejercicio de evaluación.
- **Verificar:**
 - Análisis de la información remitida por los procesos auditados, respuestas de encuestas de los procesos adyacentes, soportes y verificación del cumplimiento de conformidad con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y demás normas aplicables definidas para la auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11. SITUACIONES GENERALES:

El área de Planeación viene elaborando una serie de documentos en materia de Participación Ciudadana, los cuales se enmarcan en la construcción de la Caracterización de usuarios y Política de Participación Ciudadana, sobre los cuales se observó:

11.1. Estrategia de Caracterización de usuarios:



Estrategia de Caracterización de Usuarios Canal Capital

Introducción

Uno de los pilares fundamentales para la toma de decisiones estatales es la información. Mediante el acceso a información oportuna, veraz y completa las diferentes entidades públicas pueden tomar mejores decisiones, focalizar políticas, programas e iniciativas que impacten efectivamente a la ciudadanía teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, expectativas y preferencias. De esta manera, las entidades pueden cumplir sus objetivos de una manera más eficiente, generando un mayor beneficio para la población y fortaleciendo la relación con sus comunidades objetivo teniendo en cuenta su contexto.

Fuente: Reporte Planeación - 2019

Documento en proceso de construcción, sobre el cual se verifican sus componentes en el marco de la Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, así como de la Guía para la caracterización de usuarios de las entidades públicas, frente al cual se consolida en la Tabla No. 1 lo evidenciado:

Tabla 1. Criterios Caracterización de Usuarios Canal Capital

Caracterización de usuarios Canal Capital				
Ítem	Criterio	Cumplimiento		Observaciones
		Si	No	
1	Identificar objetivos y alcance	x		<p>Si bien se cuenta con objetivos y alcance es importante que los objetivos se revisen en el entendido de que estos se enmarcan en el criterio SMART, es decir, estos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Específicos: que sean claros sobre qué, dónde, cuándo y cómo va a cambiar la situación. • Medibles: que sean posibles de cuantificar los fines y beneficios. • Realizables: que sean posibles de lograr a partir de la situación inicial. • Realistas: que sea posible de obtener el nivel de cambio reflejado en el objetivo. • Limitado en tiempo: que establezcan un periodo de tiempo en el que se debe completar cada uno. <p>De conformidad con lo establecido en la Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del DNP.</p>
2	Establecer un líder o responsable		x	<p>No se evidencia en el documento el líder o responsable del ejercicio de caracterización de usuarios, para lo cual se recomienda al área que se incluya en el documento teniendo en cuenta la importancia de que el líder o responsable debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centralizar la información que resulte del ejercicio. 2. Difundir la información al interior de la entidad para mejorar las intervenciones de las diferentes dependencias de cara al ciudadano. 3. Promover el uso de los resultados de los ejercicios de caracterización y el análisis de la información para que sea actualizado permanentemente. <p>Facilitar la consulta externa de los resultados de la caracterización para generar sinergias con otras entidades, la ciudadanía en general, los usuarios o los grupos de interés de las instituciones.</p>
3	Identificar variables y niveles de desagregación	x		<p>Se contempla como variable Minorías étnicas (Afro, indígena, raizal) teniendo en cuenta los resultados de la encuesta de satisfacción al ciudadano (Insumo del documento); sin embargo, no se evidencia en las condiciones intrínsecas la inclusión de la variable del idioma.</p>
4	Priorizar variables	x		<p>Se cuenta con la priorización en atención a los criterios de análisis definidos por el área, los cuales obedecen a los resultados obtenidos en la identificación de variables.</p>
5	Identificar mecanismos para recolectar información			<p>Numeral en construcción, se recomienda verificar los diferentes mecanismos dispuestos en la Guía de caracterización de usuarios del DNP frente a: encuestas, cuestionarios, expedientes de los funcionarios de la entidad,</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Caracterización de usuarios Canal Capital				
Ítem	Criterio	Cumplimiento		Observaciones
		Si	No	
				observación directa, grupos focales, así como identificar otros que puedan aplicarse para recolección de información.
6	Automatizar la información y establecer grupos o segmentos			Numeral en construcción, se recomienda que el área realice la estructuración de bases de datos que permitan el análisis de la información recolectada. Así mismo es importante verificar el formato de caracterización por segmento (Guía de Caracterización de usuarios DNP), Mapa de actores (MURC, DAFP).
7	Publicar la información			Se recomienda al área realizar ejercicios de divulgación al interior de la entidad y en los canales de divulgación con los que cuenta la entidad, así como la publicación de los resultados obtenidos en coordinación con la Ley 1712 de 2014. Así mismo, es importante tener en cuenta el uso de lenguaje común y la divulgación de información en consonancia con las leyes vigentes de protección de datos personales.

Fuente: PT Participación Ciudadana

Teniendo en cuenta el Plan de Fortalecimiento Institucional reportado por el área de Planeación, el documento de Caracterización de usuarios de Canal Capital se encuentra programado para su elaboración como límite el 31 de diciembre de 2019, el cual a la fecha de seguimiento cuenta con el 38% de avance. Frente a lo anterior, se recomienda al área adelantar las actividades pendientes que permitan divulgar dentro de los plazos establecidos lo programado.

		Canal Capital - Plan de Fortalecimiento Institucional 2019 Versión: 1 Fecha de publicación: 06/06/2019						
Información de la actividad								
Dimensión MIPG	Política Dominante	Índice Relacionad	Acción	Tareas	Meta o producto	Área(s) responsable(s)	Fecha de Inicio	Fecha de finalizaci
Direccionamiento Estratégico	Planeación Institucional	Ranking de Reputación	Elaborar el documento de Caracterización de usuarios de Canal Capital.	1. Realizar mesas de trabajo con las áreas de la entidad que interactúan con usuarios y grupos de valor. 2. Documentar las características y requerimientos de los usuarios y grupos identificados.	Documento de caracterización de usuarios.	Planeación Atención al ciudadano	1/08/2019	31/12/2019

Fuente: Reporte Planeación - 2019

Lo anterior, complementando que la estrategia no contempla:

- Fase de monitoreo, seguimiento y evaluación a lo mencionado.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- No se evidencia programación de actividades ni la periodicidad de las revisiones al documento publicado.

11.2. Política de Participación Ciudadana:

Se puntualiza en el documento que:

Por otro lado, la Política de Participación Ciudadana de Canal Capital se encuentra acorde a los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en materia de caracterización de usuarios y participación ciudadana en la gestión pública. Esto permitirá a la entidad cumplir con los requerimientos en la materia, fortaleciendo así su gestión en múltiples aspectos.

Así, el presente documento consolida los conceptos, la normativa, los lineamientos, las estrategias y sus respectivas fases, planteadas por la entidad para fomento de la participación ciudadana en el marco de la interlocución efectiva entre entidades y ciudadanos, la transparencia administrativa, el servicio al ciudadano, el acceso a la información y la incidencia ciudadana en las decisiones de las entidades que componen el Estado.

Fuente: Política de Participación ciudadana - 2019

Frente a lo anterior, no es clara la afirmación que en la política se encuentra:

"...acorde a los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en materia de caracterización de usuarios y participación ciudadana en la gestión pública."

Teniendo en cuenta que la caracterización de usuarios es uno de los documentos que se encuentran en proceso de elaboración.

Así mismo, en el marco de la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se establecen las siguientes recomendaciones frente a la Política de Participación Ciudadana:

1. Se recomienda verificar y acoger los pasos de formulación de la estrategia de participación ciudadana descritos por el DAFP en el micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como en el Manual Operativo Sistema de Gestión y su anexo 4 "Criterios Diferenciales - Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública":

Paso 1: Identifique los ciudadanos y los temas de mayor interés.

Paso 2: Identifique con sus áreas misionales potenciales espacios de participación

Paso 3: Defina canales y actividades.

Paso 4: Incluya acciones transversales.

Paso 5: Defina recursos humanos, presupuestales y materiales.

Paso 6: Establezca metas e indicadores.

Paso 7: Consolide, analice y divulgue.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Lo anterior frente a que Canal Capital emitió una Política de Participación Ciudadana integrando en la misma *Estrategias de Participación Ciudadana* previo a la Caracterización de usuarios, insumo importante de la definición de los actores a los cuales se dirige, así mismo estas estrategias no cuenta con una identificación de necesidades, las cuales están definidas como una de las fases de implementación de la política sin que la misma haya concluido.

11.3. Cumplimiento Decreto 371 – 2010, artículo 4

11.3.1. Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, frente a la promoción y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, se solicitó a la Coordinación Jurídica la relación de las Convocatorias Públicas realizadas por Canal Capital entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019, evidenciando que:

- A la fecha de seguimiento se han adelantado ocho (8) convocatorias, las cuales se encuentran debidamente publicadas en el botón de transparencia de la página web de Canal Capital:



Fuente: Página Web Canal Capital, Botón de transparencia numeral 2.3

- Revisados los pliegos de condiciones de las convocatorias se evidenció que en su totalidad cuentan con invitación a personas y organizaciones interesadas en hacer control social, en los numerales denominados "Invitación a las veedurías ciudadanas" como se detalla en los siguientes ejemplos:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 6

FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

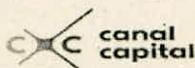


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y el numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso

Página 4 de 159



Convocatoria Pública No. 04-2019
Pliego de Condiciones

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80/93, CANAL CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Fuente: Página Web Canal Capital, Convocatoria Pública 04 – 2019.



Convocatoria Pública No. 08 – 2019
Pliego de Condiciones Definitivo

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 031 del 26 de marzo de 2019 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CANAL CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Fuente: Página Web Canal Capital, Convocatoria Pública 08 – 2019.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Así mismo, se efectuó la verificación de la totalidad de las Convocatorias publicadas con el fin de establecer el cumplimiento de lo determinado en el numeral 2.3. del Anexo 1 “Estándares para publicación y divulgación de información” de la Resolución 3564 “Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015” del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual se establece que:

“Convocatorias: El sujeto obligado debe publicar convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios” (Subrayado fuera de texto).

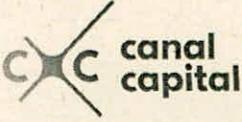
Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que las convocatorias de la presente vigencia cuentan con la debida publicación de conformidad con lo requerido anteriormente, lo que permite evidenciar la implementación de la mejora frente al ejercicio en comparación con la vigencia inmediatamente anterior (2018).

11.3.2. Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.

Canal Capital en cumplimiento a lo determinado en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” implementa como estrategia de información el botón de transparencia en su página web <https://www.canalcapital.gov.co/> en el que se pone a disposición de la ciudadanía los propósitos, objetivos, responsabilidades, competencias, proyectos, actividades que afectan el entorno social y la información mínima obligatoria.

De igual manera, los estándares para publicación y divulgación de información teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 “Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015” del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



Fuente: Página Web Canal Capital

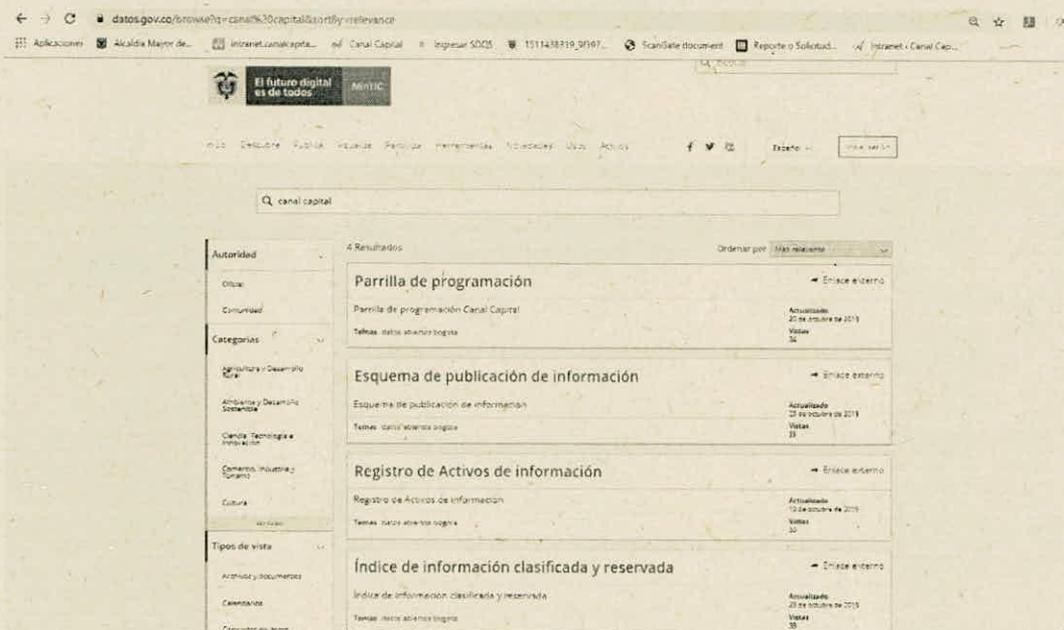
Con el fin de realizar una evaluación sobre la información de interés social, así como de acceso a la misma, se realizó la verificación sobre los numerales 2. Información de interés y 6. Planeación teniendo en cuenta las normas aplicables y el “Esquema de publicación de información” definido por el Canal, observando:

- **Categoría de información: 2. Información de interés:**

- a. *Numeral 2.1. “Publicación de datos abiertos”* para el cual se establecen como condiciones de publicación:

“El sujeto obligado debe publicar datos abiertos contemplando las excepciones establecidas en el título 3 de la Ley 1712 de 2014, acogiendo los lineamientos establecidos por Min TIC que se encuentran disponibles en el portal www.datos.gov.co o el que haga sus veces”.

Efectuada la verificación se observó que el numeral de "Datos abiertos" disponible en la página web del Canal, en el botón de transparencia tiene un acceso a la plataforma: <https://www.datos.gov.co/>, observando que la entidad ha venido adelantando la publicación de información de conformidad con lo establecido, como se evidencia a continuación:



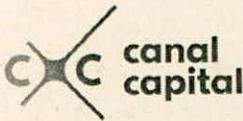
Fuente: Datos abiertos - 2019

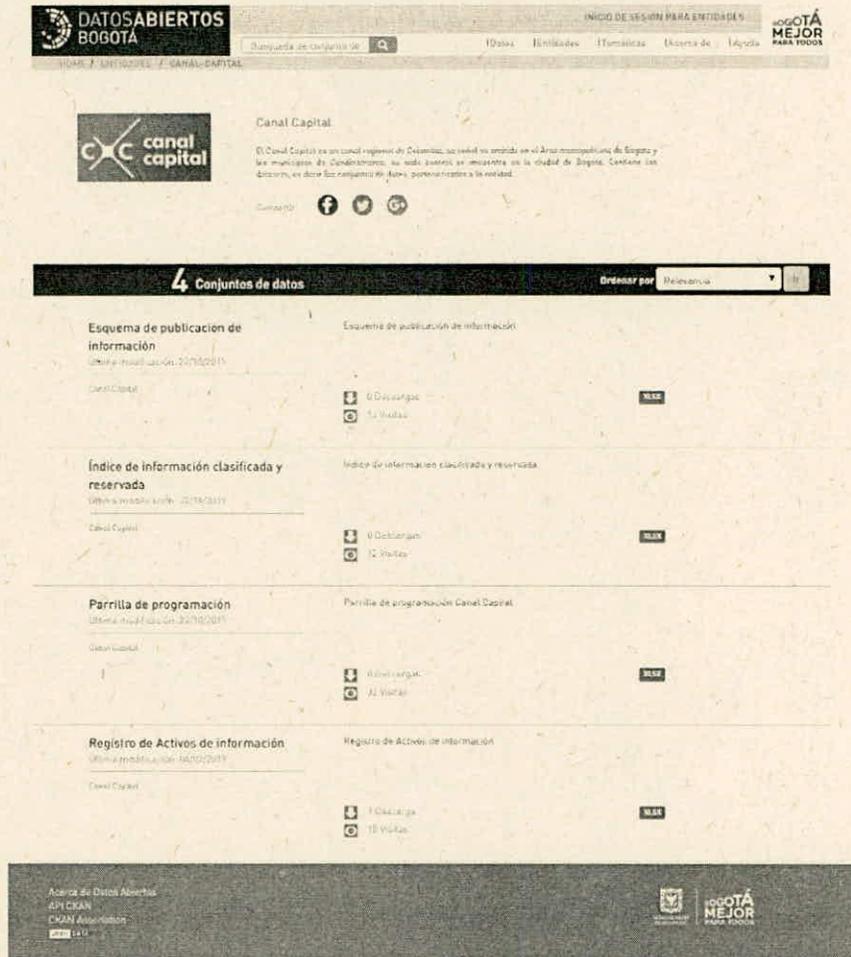
De igual manera, una vez verificada la plataforma distrital de Datos Abiertos: <http://datosabiertos.bogota.gov.co>, se observó que la entidad ha venido publicando información en el portal como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Datos abiertos Bogotá - 2019

Lo anterior corresponde a información como:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



The screenshot shows the 'Datos Abiertos Bogotá' website interface. At the top, there is a search bar and navigation links. Below, the search results for 'Canal Capital' are displayed, showing four data sets:

- Esquema de publicación de información:** 6 Descargas, 2 Vistas.
- Índice de información clasificada y reservada:** 6 Descargas, 12 Vistas.
- Parrilla de programación:** 6 Descargas, 11 Vistas.
- Registro de Activos de información:** 1 Descarga, 18 Vistas.

At the bottom of the screenshot, there is a footer with the text 'Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.' and 'BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS'.

Fuente: Datos abiertos Bogotá - 2019

b. Efectuada la verificación de los numerales del componente en mención, se consolidan en el siguiente cuadro, aquellos que cuentan con la información requerida, otros ya tratados en el numeral 11.3.1. y los demás que para Canal Capital no aplica o no cuentan con información para publicar:

Categoría de información	Numeral verificado	Condiciones de publicación	Observaciones
2. Información de interés	2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones. En virtud del principio de la divulgación proactiva de la información, los sujetos obligados podrán publicar información de interés.	Se determina que no aplica para Canal Capital, sin embargo, no se indican las razones para no incluir información en este numeral.
	2.3. Convocatorias	El sujeto obligado debe publicar convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de	Numeral 11.3.1

Categoría de información	Numeral verificado	Condiciones de publicación	Observaciones
		interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.	De manera adicional se evidencian las siguientes debilidades: <ul style="list-style-type: none"> a. En la convocatoria 3 No se evidencia la publicación de los contratos con Yuma Video Cine EU (Grupo 1), ni con Virtual Televisión Limitada (Grupo 4). b. En la convocatoria 4 No se evidencia la publicación del contrato con MAPFRE. c. En la convocatoria 5 No se evidencia la publicación del contrato con Cabeza Rodante Films (Grupo C)
	2.5. Glosario	El sujeto obligado ofrece un glosario que contenga el conjunto de términos que usa o que tienen relación con su actividad.	Cuenta con 40 definiciones sobre términos técnicos utilizados en las actividades del Canal.
	2.4. Preguntas y respuestas frecuentes	El sujeto obligado ofrece una lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con su gestión y los servicios y trámites que presta. Esta debe actualizarse periódicamente de acuerdo con las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.	Para la presente vigencia se realizó la actualización de las preguntas frecuentes por el área de atención al ciudadano, se encuentran relacionadas 12 preguntas referente a la misionalidad y el quehacer del Canal.
	2.6. Noticias	El sujeto obligado habilita una sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.	La sección dispuesta en el botón de transparencia contiene el enlace a la página web de noticias de Canal Capital https://conexioncapital.co/

c. Numeral 2.7. "Calendario de actividades" para el cual se establecen como condiciones de publicación:

"El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales".

Se evidencia la parrilla de programación semanal, así como el historial de programación de 2016 a 2019, al igual que la descripción de los programas emitidos por las plataformas disponibles; sin embargo, se observa la desactualización del mismo, al no hacer mención de producciones como:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Bolívar youtuber
- La Junta
- Mi Mundo Interior
- Relatos retorcidos
- Las pasantes
- Sobrevivientes
- Todos primero, entre otros.



Buscar



Inicio	Señal en vivo	Noticias	Eventos	Servicio a la ciudadanía	Cotizaciones
--------	---------------	----------	---------	--------------------------	--------------

Inicio > Noticias

Parrilla Canal Capital

PARRILLA DEL 07 AL 13 DIC 2019.xlsx - PLANTILLA DE PARRILLA

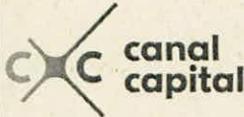
		CÓDIGO: MC VERSIÓN: 3 FECHA DE APROBACIÓN: 4/5 RESPONSABLE: PR				
PARRILLA DE PROGRAMACIÓN SEMANAL						
HORA	SABADO 07 DE DICIEMBRE	DOMINGO 08 DE DICIEMBRE	HORA	LUNES 09 DE DICIEMBRE	MARTE 9-10 DE DICIEMBRE	MÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE
6:00	EMPREENDEDORES (LSC)		6:00	DESPIERTA BOGOTÁ (VIVO)		
6:25	VELOCIDAD INTELIGENTE		6:25			
6:30	EN DIRECTO		6:30			

Fuente: Página Web Canal Capital, numeral 2.7.

d. Numeral 2.8. "Información para niños, niñas y adolescentes" para el cual se establecen como condiciones de publicación:

"El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica".

Canal Capital para dar cumplimiento a dichas condiciones denominó la sección "Información para niños y jóvenes" en la que se encuentra **un video de 33 segundos del año 2016** titulado "Canal Capital infantil". Teniendo en cuenta la vigencia en la cual se publicó el video, se reitera la recomendación de que el espacio se fortalezca con material audiovisual actualizado.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

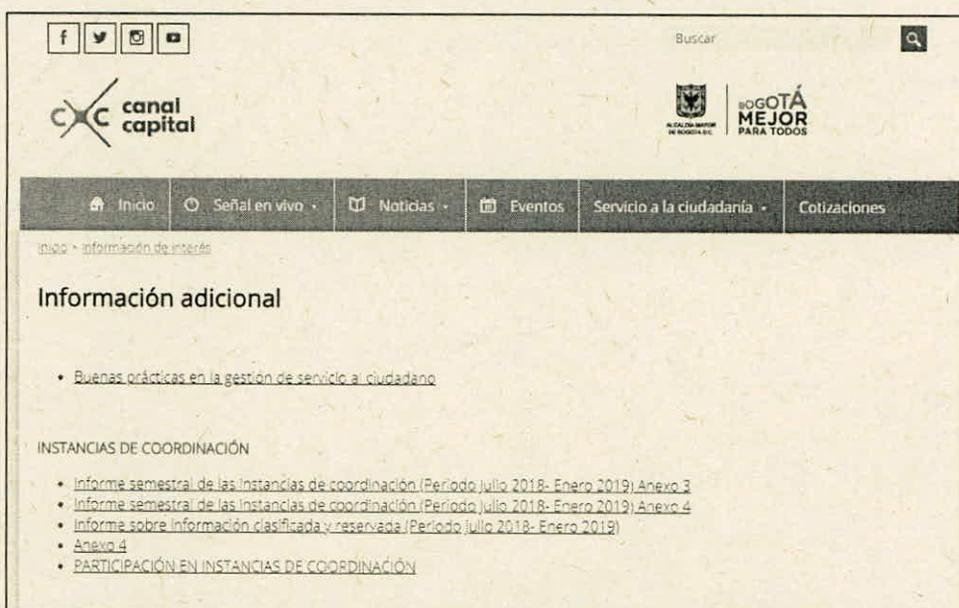


Fuente: Página Web Canal Capital, botón de transparencia

- e. Numeral 2.9. "Información adicional" para el cual se establecen como condiciones de publicación:

"Los sujetos obligados en virtud del principio de la divulgación proactiva de la información, podrán publicar información general o adicional que resulte útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés".

Para el cual Canal Capital realizó la publicación del documento de buenas prácticas en la gestión de servicio al ciudadano, así como una sección denominada "Instancias de Coordinación" en la cual se encuentra el archivo de información clasificada y reservada, al igual que el informe semestral (Julio 2018 - Enero 2019) de instancias de coordinación en anexos con la vinculación a un enlace externo a la página de la Secretaria General (<https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/instancias-de-coordinacion>) como se evidencia a continuación:



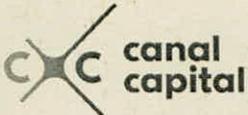
Fuente: Página Web Canal Capital, botón de transparencia

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- **Categoría de información: 6. Planeación:**

a. Realizada la verificación a la categoría de información: Planeación, se consolida en el siguiente cuadro los numerales que cumplen con los criterios de publicación establecidos en la normatividad vigente:

Categoría de información	Numeral verificado	Condiciones de publicación	Observaciones
6. Planeación	6.1. Políticas, lineamientos y manuales	<p>El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como:</p> <p>a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso.</p> <p>b. Manuales según sea el caso. (Manuales de funciones, Manual de Gestión, aclaración de acceso a beneficios y viviendas) para los sujetos obligados que les aplique.</p> <p>c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales según sea el caso.</p> <p>d. Plan de Rendición de cuentas para los sujetos obligados que les aplique.</p> <p>e. Plan Anti corrupción y de atención al ciudadano para los sujetos obligados que les aplique.</p> <p>f. Plan Anti trámites para los sujetos obligados que les aplique.</p> <p>Si el sujeto obligado realiza un plan de acción unificado es válida la publicación de éste.</p> <p>El sujeto obligado debe publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.</p>	<p>Dentro del numeral se evidencia la publicación de:</p> <p>a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales: En el que se encuentra Resolución 171 de 2018 por la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública - Políticas del Sistema Integrado de Gestión, SIG y Política de Administración del Riesgo.</p> <p>b. Manuales: En este numeral se encuentran el Manual de Contratación, supervisión e interventoría con la respectiva Resolución de adopción - Manual de servicio a la ciudadanía - Manual de comunicación para la crisis (Desactualizado y repetido - 2017)</p> <p>c. Planes estratégicos sectoriales e interinstitucionales: Se encuentra el PINAR y el PETIC.</p> <p>d. Plan de acción institucional (con sus diferentes actualizaciones)</p> <p>e. Plan Institucional de Gestión Ambiental (2013 a 2019)</p> <p>f. Planes estratégicos: Se encuentra la Resolución No.026-2019 con la cual se actualiza la plataforma estratégica de Canal Capital.</p> <p>g. Plan de rendición de cuentas - Estrategia de rendición de cuentas 2019.</p> <p>h. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) en sus diferentes versiones.</p>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Categoría de información	Numeral verificado	Condiciones de publicación	Observaciones
	6.2. Plan de gasto publico	El sujeto obligado debe publicar el plan de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.	Se encuentra la sección "Plan Anual de Adquisiciones" en el que se evidencian los PAA de 2013 a 2019 con sus diferentes versiones. De igual manera, se evidencia la sección enlace SECOP en el cual se redirecciona a la plataforma "CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019".
	6.3. Programas y proyectos en ejecución (proyectos de inversión)	El sujeto obligado debe publicar los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia con cargo a recursos públicos. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital según sea el caso, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Se debe publicar el avance en su ejecución, mínimo cada 3 meses.	Se evidencian las fichas EBI-D de los proyectos 10 - 79 - 80 - 85 correspondientes a julio de 2019. Adicionalmente, el avance de ejecución de los proyectos de inversión se evidencia en el numeral 6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño.
	6.6. Informes de empalme	El sujeto obligado debe publicar el informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo. Este informe se debe publicar cuando haya un cambio del representante legal antes de desvincularse del sujeto obligado.	En el numeral establecido para los informes de empalme se encuentran publicados, así mismo se encuentra la sección de informes de rendición de cuentas.

Por otro lado, se presentan los numerales que no cuentan con los criterios de publicación establecidos en la normatividad referenciada vigente:

- b. *Numeral 6.4. "Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño" para el cual se establecen como criterios de publicación:*

"El sujeto obligado y las unidades administrativas deben publicar la información relacionada con metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad. Se debe publicar su estado de avance, mínimo cada tres (3) meses". (Negrilla fuera de texto)

Una vez efectuada la revisión de este contenido en el botón de transparencia, se evidencia que:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Informe	Observaciones
Informes Plan de Acción	Publicado de manera semestral de conformidad con lo establecido en el "esquema de publicación de información"; sin embargo, a la fecha de seguimiento se evidencia que se encuentra desactualizado .
Informes PIGA	Publicado de manera anual.
Informes ANTV	Se viene efectuando de manera trimestral, de conformidad con el esquema de publicación y la normatividad referenciada.
Informes de seguimiento Plan de acción	El enlace relacionado no cuenta con los seguimientos al Plan de Acción de manera semestral como se establece en el Esquema de Publicación.
Informe de Gerencia	Publicado de manera anual.
Informe de Gestión y Resultados	Publicado de manera anual de conformidad con lo establecido en el "esquema de publicación de información".

c. Numeral 6.5. "Participación en la formulación de políticas" para el cual se establece como criterio de publicación:

"El sujeto obligado debe publicar los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:

- a. Sujetos que pueden participar.
- b. Medios presenciales y electrónicos.
- c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento"

En este numeral, Canal Capital retiró el procedimiento de participación ciudadana que se encontraba en la vigencia anterior, como se evidencia a continuación:



The screenshot shows a web browser window with the URL canalcapital.gov.co/content/participacion-la-formulacion-politicas. The page header includes the Canal Capital logo and the Bogotá Mejor Para Todos logo. A navigation menu contains: Inicio, Señal en vivo, Noticias, Eventos, Servicio a la ciudadanía, and Cotizaciones. The main content area is titled "Participación en la Formulación de Políticas" and is currently empty. The footer lists:

- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**: Portal Bogotá
- ENTIDADES DE CONTROL**: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Consejo de Bogotá
- VINCULOS DE INTERÉS**: Observatorio Ambiental de Bogotá, Observatorio Rural de Bogotá, Sistema Distrital de Quirjes y Sanciones
- GOBIERNO EN LÍNEA**: Presidencia de la República, MIN TIC, Gobierno en Línea

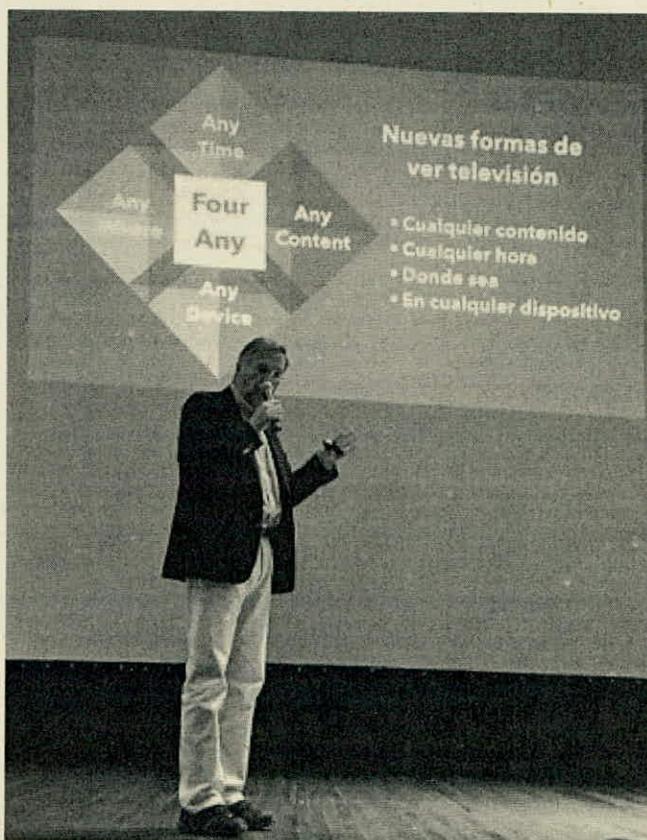
Fuente: Página Web Canal Capital, numeral 6.5.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

En este numeral es importante resaltar que el área ha venido adelantando acciones sobre la formulación de la Política de Participación Ciudadana, así como la Caracterización de Usuarios de Canal Capital, evaluados en el numeral 11.1. del presente informe. Se recomienda adelantar la publicación de la política de participación ciudadana en la página web del Canal.

11.3.3. Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.

Para lo corrido de la presente vigencia, Canal Capital adelantó al interior de la entidad una jornada de socialización de los resultados de la gestión el 15 de marzo de 2019 en el Auditorio Fabio Chaparro:



Darío Montenegro, gerente de Canal Capital, en la Rendición de Cuentas interna.

Así mismo, mantiene su participación activa en las jornadas de Rendición de cuentas del sector Cultura, Recreación y Deporte, liderado por la SCRDR realizada el 6 de marzo de 2019, divulgada por las redes sociales de la Secretaría de Cultura, Recreación y deporte, como se detalla en las siguientes imágenes:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	


SecretaríaCulturaBtá @... · 06 mar. ✓
 Canal Capital posicionó sus contenidos educativos y culturales en 2018 con grandes cifras. ¡Estamos orgullosos de ser el canal de Bogotá y su gente!
 #GestiónCulturaRecreaciónyDeporte




SecretaríaCulturaBtá @... · 06 mar. ✓
 ¡Una página web donde se ve reflejada toda Bogotá! En 2018, conexiocalpital.co logró importantes cifras de crecimiento en sus indicadores.
 #GestiónCulturaRecreaciónyDeporte




SecretaríaCulturaBtá @... · 06 mar. ✓
 ¡Crecemos gracias a ustedes! Durante 2018, Canal Capital fue el tercer canal con mayor crecimiento de audiencia en el país.
 #GestiónCulturaRecreaciónyDeporte




SecretaríaCulturaBtá @... · 06 mar. ✓
 Roma, la serie web de Canal Capital sobre diversidad sexual, está nominada a los premios India Catalina. ¡Un gran logro para nuestra labor cultural!
 #GestiónCulturaRecreaciónyDeporte



Fuente: Información remitida área Comunicaciones

Respecto a esta última audiencia de rendición de cuentas coordinada por la SCRD, se procedió a la evaluación de la estrategia de rendición publicada el 1 de marzo de 2019 como se evidencia a continuación:

Revisiones para Políticas, Lineamientos y Manuales Ver Editar Revisiones

Inicio » Transparencia » Políticas, Lineamientos y Manuales

Las revisiones permiten trazar las diferencias entre las distintas versiones del contenido y recuperar versiones anteriores.

Revisión	Operaciones
03/01/2019 - 11:24 por webmaster	revisión actual

Fuente: Información remitida, Comunicaciones.

Adicionalmente, durante la evaluación se identificó:

Ítem	Información MURC (Manual Único de Rendición de Cuentas)	¿La Estrategia de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC?		Observaciones
		Si	No	
1	Definición de objetivos	x		Se identifica el objetivo general, más no los específicos con los cuales se dé cumplimiento al general.
2	Identificación de las etapas de la estrategia de rendición de cuentas		x	No se evidencian las etapas de aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación.
3	Actividades que se llevarán a cabo en cada etapa		x	No se definen las actividades correspondientes a cada etapa de la estrategia, dado que no se cuenta con la identificación de las mismas.
4	Cronograma de implementación del proceso de rendición de cuentas		X	Se vincula el esquema de publicación de Canal Capital, el cual hace parte del componente de elementos de la estrategia del documento publicado. Se recomienda articular el cronograma establecido por la SDCRD teniendo en cuenta que Canal Capital participa de manera activa.
5	Responsables de cada actividad		x	No se evidencian en el documento publicado
6	Proyección de recursos necesarios		x	No se evidencian en el documento publicado

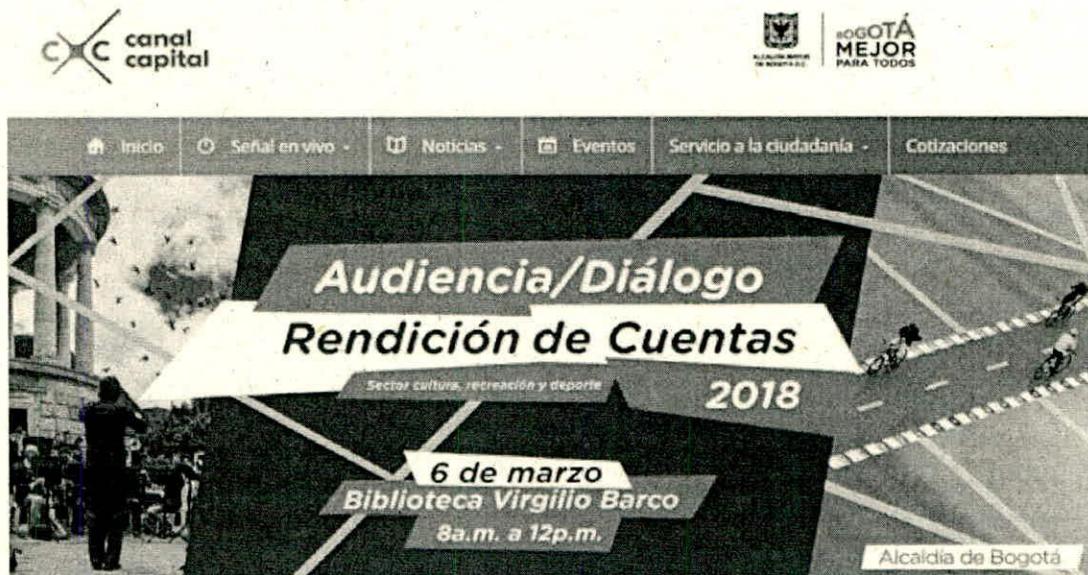
- Teniendo en cuenta lo reportado por el área de Planeación frente a que Canal Capital se exceptúa de la rendición de cuentas de manera permanente de conformidad con el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, sin embargo, dentro de la estrategia menciona su participación activa en las audiencias públicas organizadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de manera anual; teniendo en cuenta lo anterior, es recomendable que la estrategia de rendición de cuentas incluya los elementos mínimos en articulación con lo dispuesto en el MURC.

Por último, se evidencia que dentro de la estrategia de rendición de cuentas se cita normatividad derogada, por lo que se recomienda se realice la verificación y ajuste correspondiente.

- De conformidad con el elemento de Diálogo con la ciudadanía del Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2: *“La entidad debe publicar el informe de rendición de cuentas y la información sobre los diversos medios habilitados de participación antes del escenario de diálogo (mínimo 15 días antes) y durante el ejercicio”*.

Se resalta que Canal Capital, en cumplimiento de lo establecido anteriormente, efectuó la publicación del banner de invitación a la jornada de Rendición de Cuentas del Sector con el informe remitido por la SCRD, el 14 de febrero de 2019.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



Fuente: Página Web – Canal Capital

11.3.4. Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

En aras de verificar el cumplimiento del numeral 4 del Decreto 371 – 2010, se consultó a la Coordinación Jurídica sobre la consolidación de veedurías ciudadanas, frente a lo cual se observó que Canal Capital a la fecha no ha promovido la consolidación de veedurías ciudadanas u otras redes de control que puedan ejercer control social sobre el desarrollo de sus proyectos, así como tampoco se ha efectuado solicitud de acompañamiento a ninguno de los entes de control durante el desarrollo de sus convocatorias.

11.3.5. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión.

En la jornada de rendición cuentas llevada a cabo el 6 de marzo de la presente vigencia, Canal Capital documentó las intervenciones ciudadanas en video, el cual se archiva en la memoria histórica de la entidad; de manera adicional, la Veeduría Distrital remitió a Canal Capital las preguntas efectuadas por la ciudadanía, las cuales se respondieron vía correo electrónico, como se evidencia a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 6

FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Metodología del proceso de
rendición de cuentas de la
Administración Distrital y Local de
la vigencia 2018

NOMBRE Y APELLIDO (escriba el nombre del peticionario)	PETICION REALIZADA (escriba la petición realizada)	NÚMERO DE RADICADO RESPUESTA (escriba el número de radicado de la respuesta a la petición)	FECHA RADICADO (escriba la fecha de la respuesta a la petición)	SOLICITUD TRASLADADA (señale con una X la respuesta apropiada)		TEXTO DE LA RESPUESTA (escriba la respuesta dada al peticionario)	Correo electrónico
				SI	NO		
						ganamos el Premio Alvaro Gómez Hurtado en categoría Periodismo Digital con la APP Acuerdos paz en 2016 y hemos sido nominados en varias categorías en los Premios TV y novelas.	
Carlos Martínez Gómez	Cuántas personas se han contratado con el actual director del Canal, 2. En qué se ha gastado y a qué empresas se les ha entregado contratos por publicidad y cuál ha sido el avance tecnológico del Canal y describan contenidos nuevos en la programación	Respuesta dada via correo electrónico	26 de marzo de 2019	X	Canal Capital	<p>¿Cuántas personas se han contratado con el actual director del Canal? Usted puede consultar toda la información referente a los procesos de contratación adelantados por Canal Capital en la presente administración, accediendo al "Botón de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información" en nuestra página web. Allí podrá consultar valores, número de contratos, cobijos contractuales y toda la demás información de su interés de manera organizada y accesible. El link de acceso es: https://www.canalcapital.gov.co/transparencia, en el numeral ocho.</p> <p>¿En qué se ha gastado y a qué empresas se les ha entregado contratos por publicidad? Para la vigencia 2018, Canal Capital realizó una inversión en publicidad por \$40.000.000, por medio del contrato número 593 de 2018 suscrito entre el canal y la empresa DIGIMARKETING con fines de pauta digital en Facebook y Global Display Network.</p> <p>¿Cuál ha sido el avance tecnológico del Canal? El plan de modernización tecnológica tiene como origen el diagnóstico realizado del estado y operación técnica de Canal Capital. Para 2018 la renovación tecnológica del canal tuvo continuidad sobre la línea de fortalecimiento en la implementación y uso de tecnologías de última generación desarrolladas para el sector de producción de contenidos transcast, así como para brindar mayor garantía en la</p>	Martínez56@gmail.com

Fuente: Anexo E – Veeduría Distrital

Así mismo, las preguntas fueron relacionadas en el Informe de Rendición de Cuentas (RdC) publicado en la página web de Canal Capital – Botón de Transparencia:

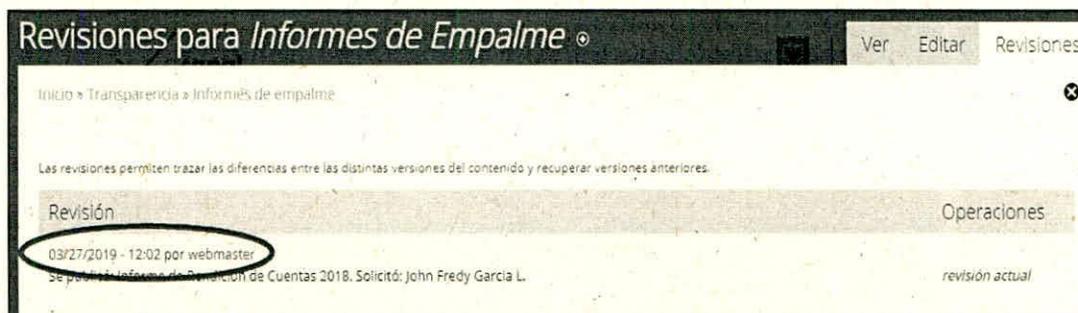
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018	
<p>3. ¿Qué representa para el sector cultura el aumento en las audiencias?</p> <p>Canal Capital ha aumentado de manera importante sus niveles de audiencia en los últimos años, convirtiéndose en el tercer medio de mayor crecimiento a nivel nacional para el periodo 2018, con un crecimiento cercano al 20%. Tratándose de un canal público regional, se trata de un aumento muy importante que se relaciona directamente con la ampliación de su oferta, los esfuerzos para generar contenidos de calidad y la estrategia de plataformas múltiples con contenidos transmedia.</p> <p>Los aumentos en audiencias tanto televisivas como digitales tienen por lo menos dos impactos positivos en el sector cultural de Bogotá. Por un lado, mediante el sistema informativo, Canal Capital se ha convertido en un importante medio de difusión de la agenda cultural de la ciudad, dando a conocer constantemente eventos, conciertos, recitales y demás espacios culturales a disposición de todos.</p> <p>Por otro lado, el canal realiza transmisiones en vivo de eventos especiales de tipo cultural en varias localidades de Bogotá, por ejemplo, los "Festivales al Parque", algunos conciertos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Festival de Verano y numerosos eventos deportivos de índole local y nacional.</p>		

Fuente: Informe de RdC – Canal Capital

11.3.6. Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad.

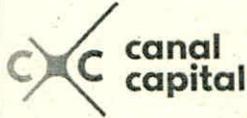
En aras del cumplimiento del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), Canal Capital realizó la publicación del Banner remitido por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los tiempos establecidos; sin embargo, efectuó la publicación del informe consolidado para la jornada de Rendición de Cuentas en el botón de transparencia por solicitud de Planeación el 27 de marzo de la presente vigencia, como se evidencia a continuación:



Fuente: Información remitida, Comunicaciones.

Este informe incluye los resultados de la gestión de las entidades adscritas al sector de Cultura, Recreación y Deporte.

Por lo anterior, se observa el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral Diálogo con la ciudadanía del Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2: “La entidad debe publicar el informe de rendición de cuentas y la información sobre los diversos medios habilitados

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

de participación antes del escenario de diálogo (mínimo 15 días antes) y durante el ejercicio" (Subrayado fuera de texto).

En el marco de la divulgación de la información, se procedió a la verificación del informe publicado observando:

Ítem	Información MURC	¿El informe de rendición de cuentas de Canal Capital cuenta con los elementos del MURC?		Observaciones
		Si	No	
1	Introducción	x		
2	Descripción del contexto		x	Se presenta una descripción general sobre el desarrollo del evento y los temas tratados, sin embargo, no se detalla la situación de la entidad.
3	Avances y resultados de la gestión		x	No se refleja la gestión adelantada por la entidad durante la vigencia, no se relaciona la información consignada en la estrategia de RdC.
4	Aporte de la entidad a la construcción de la paz		x	No se evidencia en el documento publicado.
5	Detallar el cumplimiento de los objetivos propuestos		x	No se evidencia la información en el documento, toda vez que no se relaciona el ¿cómo se cumplieron los objetivos propuestos?
6	Escenarios de dialogo habilitados		x	Solo se hace mención de la etiqueta utilizada para recibir mensajes de participación de la ciudadanía. (Redes sociales no relacionadas).
7	Conclusiones		x	Posterior a las preguntas formuladas por la Ciudadanía no se incluyen las conclusiones del ejercicio.

12. OBSERVACIONES:

No se dejan observaciones de la auditoría, por el contrario, se realizan recomendaciones sobre lo que se viene adelantando en materia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas con el fin de que se fortalezcan los ejercicios que se vienen ejecutando por Canal Capital. Teniendo en cuenta lo anterior, no se requiere adelantar plan de mejoramiento; sin embargo, para la siguiente vigencia se verificará la adecuación de los instrumentos adoptados.

13. CONCLUSIÓN:

Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría en relación con la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010, frente a lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Canal Capital efectúa la publicación respectiva de los procesos de convocatorias públicas realizadas en el botón de transparencia de la página web, así como en banners.
- Se incluye la invitación a las veedurías ciudadanas en la totalidad de convocatorias públicas de conformidad con el Decreto 371 – 2010.
- Canal Capital cuenta con el botón de transparencia como mecanismo de información que le permite a la ciudadanía conocer acerca de sus proyectos.
- Canal Capital para la presente vigencia adelantó un ejercicio de rendición de cuentas a sus funcionarios y participó de igual manera de forma activa en la rendición de cuentas de manera anual de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- Canal Capital realiza la publicación de la invitación a la rendición de cuentas en la página web con anterioridad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
- La rendición de cuentas queda debidamente documentada en vídeo y las preguntas realizadas durante la jornada fueron respondidas e incluidas en el informe de Rendición de Cuentas.

De igual manera, se dan a conocer las debilidades encontradas durante el ejercicio de la auditoría y que son susceptibles de mejora por parte de los procesos involucrados:

- Desarrollar las fases de Rendición de cuentas (RdC) de conformidad con el Manual Único de Cuentas (MURC) con el fin de evidenciar la trazabilidad de la participación de la entidad en las jornadas de rendición de la SDCRD.
- La estrategia de rendición de cuentas de Canal Capital no se encuentra acorde a los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC).
- El informe de rendición de cuentas presenta debilidades en su estructuración de cara a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC).
- Los documentos en proceso de construcción en materia de Participación Ciudadana reflejan debilidades frente a lo requerido en las Guías de Caracterización de Usuarios del DNP y de Gobierno en Línea.
- La Política de Participación Ciudadana no cuenta con la totalidad de lineamientos recomendados en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- El esquema de publicación estructurado para Canal Capital presenta debilidades en el marco del tipo de información, descripción de lo requerido, así como fallas en los enlaces vinculados en el formato.
- Se presentan faltantes de información por publicar en la sección de Convocatorias referente a los contratos celebrados para las Convocatorias 3, 4 y 5 de 2019 ubicadas en el numeral 2.3. del botón de transparencia de Canal Capital.
- Se presenta desactualización de información, así como faltantes de publicación en los numerales 6.1, 6.4 y 6.5 del botón de transparencia de Canal Capital.

Revisó y aprobó:



 Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditores: Jizeth Hael González Ramírez – Contrato 221 de 2019.